



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVIII

Victoria, Tam., miércoles 18 de septiembre de 2013.

Número 113

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 5270.- Expediente Número 00665/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 5477.- Expediente Número 00393/2012 relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 5271.- Expediente Número 00653/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 5478.- Expediente Número 00129/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	13
EDICTO 5273.- Expediente Número 01411/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 5479.- Expediente Número 00133/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	14
EDICTO 5278.- Expediente Número 00864/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 5480.- Expediente Número 306/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	14
EDICTO 5284.- Expediente Número 1270/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 5481.- Expediente Número 363/2013 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	14
EDICTO 5285.- Expediente Número 00423/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 5482.- Expediente Número 00111/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	15
EDICTO 5286.- Expediente Número 00230/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 5483.- Expediente Número 00190/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 5288.- Expediente Número 00299/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 5484.- Expediente Número 00275/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	17
EDICTO 5289.- Expediente Número 01540/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 5485.- Expediente Número 992/2012, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	18
EDICTO 5290.- Expediente Número 00396/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 5486.- Expediente Número 00148/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	19
EDICTO 5291.- Expediente Número 01048/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 5487.- Expediente Número 00289/2012, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	19
EDICTO 5292.- Expediente Número 00262/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 5488.- Expediente Número 00077/2013, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	20
EDICTO 5293.- Expediente Número 1140/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 5489.- Expediente Número 84/2013 relativo al Juicio Hipotecario.	21
EDICTO 5294.- Expediente Número 0543/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 5490.- Expediente Número 485/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	21
EDICTO 5295.- Expediente Número 1141/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 5503.- Expediente Número 01022/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
EDICTO 5296.- Expediente Número 00108/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 5504.- Expediente Número 00733/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
EDICTO 5472.- Expediente Número 645/2013 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	9	EDICTO 5505.- Expediente Número 00520/2013, relativo al Juicio Sucesorio (In) Testamentario.	22
EDICTO 5473.- Expediente Número 00210/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	10	EDICTO 5506.- Expediente Número 0180/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
EDICTO 5474.- Expediente Número 00212/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	11	EDICTO 5507.- Expediente Número 00512/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
EDICTO 5475.- Expediente Número 000883/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	12	EDICTO 5508.- Expediente Número 00769/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 5476.- Expediente Número 00077/2013, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Pensión Alimenticia.	13	EDICTO 5509.- Expediente Número 897/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 5510.- Expediente Número 654/2013, Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	EDICTO 5540.- Expediente Número 00773/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 5511.- Expediente Número 00447/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	EDICTO 5541.- Expediente Número 00802/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 5512.- Expediente Número 883/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	EDICTO 5542.- Expediente Número 00463/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 5513.- Expediente Número 01040/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	EDICTO 5543.- Expediente Número 00868/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 5514.- Expediente Número 45/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	EDICTO 5544.- Expediente Número 730/2013, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	29
EDICTO 5515.- Expediente Número 00188/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	EDICTO 5545.- Expediente Número 00794/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 5516.- Expediente Número 00986/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	EDICTO 5546.- Expediente Número 00663/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 5517.- Expediente Número 00134/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	EDICTO 5547.- Expediente Número 1665/2009, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	30
EDICTO 5518.- Expediente Número 00155/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24		
EDICTO 5519.- Expediente Número 896/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25		
EDICTO 5520.- Expediente Número 00489/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25		
EDICTO 5521.- Expediente Número 00528/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25		
EDICTO 5522.- Expediente Número 00811/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25		
EDICTO 5523.- Expediente Número 721/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25		
EDICTO 5524.- Expediente Número 00829/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25		
EDICTO 5525.- Expediente Número 00731/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26		
EDICTO 5526.- Expediente Número 00862/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26		
EDICTO 5527.- Expediente Número 00512/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26		
EDICTO 5528.- Expediente Número 00523/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26		
EDICTO 5529.- Expediente Número 00848/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26		
EDICTO 5530.- Expediente Número 00969/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27		
EDICTO 5531.- Expediente Número 01075/2013, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	27		
EDICTO 5532.- Expediente Número 00656/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27		
EDICTO 5533.- Expediente Número 00754/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27		
EDICTO 5534.- Expediente Número 00863/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27		
EDICTO 5535.- Expediente Número 00909/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28		
EDICTO 5536.- Expediente Número 00598/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28		
EDICTO 5537.- Expediente Número 00631/2013, relativo al Juicio de Sucesión Intestamentaria.	28		
EDICTO 5538.- Expediente Número 01047/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28		
EDICTO 5539.- Expediente 00115/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28		

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha cinco de julio del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00665/2011, promovido por inicialmente por el Lic. Miguel Daniel Negrete Valderrama y continuado por el Lic. Jaime Francisco Olivo García, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los C.C. ARACELY CRUZ NOLASCO Y CARLOS ALBERTO BLANCO RAMÍREZ, el Titular de este Juzgado Lic. Norberto Cisneros Maravilla, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

La casa marcada con el número 514-8, de la calle Privada Tamaulipas, de la colonia lampacitos, lote 8 (ocho) de la manzana 01 (uno), del municipio de Reynosa, Tamaulipas, dicho predio tiene una superficie de terreno de 84.00 m2 (ochenta y cuatro metros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias.- AL NORTE: en 14.00 M.L (catorce metros lineales) con lote número 9, AL SUR: en 14.00 M.L (catorce metros lineales) con lote número 7, AL ESTE: en 6.00 M.L (seis metros lineales) con Privada Tamaulipas, AL OESTE: en 6.00 M.L (seis metros lineales) con lote número 21.- Actualmente Finca Número 142825 del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (9:30) NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$195,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de julio de 2013.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia Civil, LIC. NORBERTO CISNEROS MARAVILLA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

5270.- Septiembre 10 y 18.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha ocho de agosto del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00653/2011, promovido por el Lic. Miguel Daniel Negrete Valderrama y continuado por el Lic. Jaime Francisco Olivo García, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE

LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. LEÓNIDES FLORES RÍOS, el Titular de este Juzgado Norberto Cisneros Maravilla, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

A casa marcada con el número 321, de la calle Circuito Hacienda El Maguey del Fraccionamiento Hacienda Las Bugambilias, lote 12, manzana 63, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, dicho predio tiene una superficie de terreno de 90.00 metros cuadrados, y una superficie de construcción de 36.86 metros cuadrados, las siguientes medidas y colindancias.- AL NORTE: en 6.00 M.L (seis punto cero cero metros lineales) con lote 20, AL SUR: en 6.00 M.L (seis punto cero cero metros lineales) con circuito Hacienda El Maguey, AL ESTE: en 15.00 M.L (quince punto cero cero metros lineales) con lote 11, AL OESTE: en 15.00 M.L (quince punto cero cero metros lineales) con lote 13.- Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Comercio en el Estado, bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 10403, Legajo 2209, de fecha 29 de mayo de 2007 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, actualmente Finca Número 142493 del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA PRIMERO DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRECE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$135,000.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de agosto de 2013.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia Civil, LIC. NORBERTO CISNEROS MARAVILLA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

5271.- Septiembre 10 y 18.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha dieciocho de julio del año dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 01411/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. LUZ GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Concha Nacar número 417, lote 10, manzana 20, Fraccionamiento Villas la Esmeralda de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como Finca Número 142835 cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS

VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$159,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$106,000.00 (CIENTO SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$21,200.00 (VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de agosto del año 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

5273.- Septiembre 10 y 18.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintiséis del mes de junio del año dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00864/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Hugo Iván Cantú Martínez, apoderado general para pleitos y cobranzas de INFONAVIT, en contra del C. CLARA HORTENCIA CASTILLO TREJO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: lote 1, manzana 67, de la calle San Ramón, número 500, del Fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina Sector Sur, del municipio de Reynosa, Tamaulipas; dicho inmueble con una superficie de terreno de 119.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 17.00 M.L. con calle San Javier; AL SUR en 17.00 M.L. con lote 2; AL ESTE en 7.00 M.L. con lote 74; y AL OESTE en 7.00 M.L. con calle San Ramón.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Sección I, Número 55557, Legajo 1112, de fecha 29 de marzo de 1995, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre del C. CLARA HORTENCIA CASTILLO TREJO; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo el día TREINTA DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS ONCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$166,666.66

(CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$33,333.33 (TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de agosto del año 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

5278.- Septiembre 10 y 18.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintisiete del mes de junio del año dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 1270/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Fanni Arévalo Morales, apoderado general para pleitos y cobranzas de INFONAVIT, en contra del C. CASTILLO PORRAS JUANA MARÍA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: lote 6, manzana 6, de la calle valle Santo Domingo, número 198, Fraccionamiento Lomas de Valle Alto, del municipio de Reynosa Tamaulipas; dicho inmueble con una superficie de terreno de 90.00 m2 y una superficie de construcción de 60.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 15.00 metros con lote 05; AL SUR en 15.00 metros con lote 7; AL ESTE en 6.00 metros con Fraccionamiento Valle de Bravo; y AL OESTE en 6.00 metros con calle valle de Santo Domingo.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Sección I, Número 119198, Legajo 2384, de fecha 20 de mayo de 1999, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre del C. CASTILLO PORRAS JUANA MARÍA; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día TREINTA DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$258,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$172,000.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$34,400.00 (TREINTA

Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de agosto del año 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

5284.- Septiembre 10 y 18.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintiséis del mes de junio del año dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00423/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Fanni Arévalo Morales, apoderado general para pleitos y cobranzas de INFONAVIT, en contra del C. GARCIA GALVÁN MIREYA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: lote 2, manzana 1, de la calle Del Llano, número 124, del Conjunto Habitacional La Cima Primera Etapa Villa del Llano, del municipio de Reynosa Tamaulipas; dicho inmueble con una superficie de terreno de 72.00 m2 y construcción de 47.615 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 2.30 y 3.70 M.L. con casa 28 del condominio La Colina; AL SUR en 2.90 y 3,10 M.L. con calle del Llano; AL ESTE en 12.00 M.L. con casa 01; y AL OESTE en 12.00 M.L. con casa 03.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Sección I, Número 3968, Legajo 2080, de fecha 12 de junio de 2001, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre del C. GARCÍA GALVÁN MIREYA; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTISÉIS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE A LAS ONCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$206,000.00 (DOSCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$137,333.33 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$27,466.66 (VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos

sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de agosto del año 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

5285.- Septiembre 10 y 18.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintiséis del mes de junio del año dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00230/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Eduardo González Hinojosa, apoderado general para pleitos y cobranzas de INFONAVIT, en contra del C. HIPÓLITO NINO OROZCO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: lote 42, manzana 30, de la calle Zafiro, número 234 y el 100 % de los derechos de propiedad, del Fraccionamiento La Joya, del municipio de Reynosa, Tamaulipas; dicho inmueble con una superficie de terreno de 90.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 m con calle Zafiro; AL SUR en 6.00 m con lote 07; AL ESTE en 15.00 m con lote 43; y AL OESTE en 15.00 m con 41.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Sección I, Número 24441, Legajo 489, de fecha 31 de marzo del 2000, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre del C. HIPÓLITO NINO OROZCO; para tal efecto publíquense edictos por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTICINCO DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$195,500.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$129,000.00 (CIENTO VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$25,800.00 (VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de agosto del año 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

5286.- Septiembre 10 y 18.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintiuno de junio del año dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00299/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. OSCAR JIMÉNEZ CRUZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: manzana 2, calle Puerto Peñasco número 138, Fraccionamiento Puerta del Sol de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 140433, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día DIECINUEVE DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$174,000 (CIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$116,000.00 (CIENTO DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$23,200.00 (VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de junio del año 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

5288.- Septiembre 10 y 18.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintisiete de junio del año dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 01540/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. MARISELA RAMÍREZ CRUZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble

propiedad de la demandada ubicado en: calle Fierro, número 219, manzana 11 lote 17, del Fraccionamiento Ampliación Villas de la Joya, de esta ciudad, identificado ante dicho Instituto como Finca Número 140454 de este municipio cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquese edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO A LAS DOCE HORAS en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$221,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$147,333.33 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$29,466.66 (VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de julio del año 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

5289.- Septiembre 10 y 18.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintisiete de junio del presente año, dictado dentro del Expediente Número 00396/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. OSCAR MARIO SALAZAR SALAZAR, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: lote 33, manzana 408, de la calle Miquihuana, número 1021 del Fraccionamiento Nuevo México, de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 137753, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día QUINCE DEL MES DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$176,000.00 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio

fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$117,333.33 (CIENTO DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$23,466.66 (VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Reynosa, Tam., a 04 de julio del año 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

5290.- Septiembre 10 y 18.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha doce de julio del presente año, dictado dentro del Expediente Número 01048/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. JOANA RESÉNDEZ CAMPOS, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: lote número 4, de la manzana 141, de la calle Flor de Jacaranda número 106, del Fraccionamiento San Valentín, el cual se identifica ante el Instituto Registral y Catastral en el Estado con sede en esta ciudad: como Finca 140431 cuyas medidas y colindancias se describen dentro del expediente que nos ocupa, para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de \$224,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada, siendo la cantidad de \$149,333.33 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$29,866.66 (VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos

sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de agosto del año 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

5291.- Septiembre 10 y 18.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha cuatro de julio del presente año, dictado dentro del Expediente Número 00262/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. NOHEMÍ RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Lago de Pátzcuaro número 1226, lote 28, manzana 77, Fraccionamiento Balcones de Alcalá de esta ciudad, mismo que se identifica ante el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas como: Finca Número 124154, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo el día VEINTICUATRO DEL MES DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$166,000.00 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$110,666.66 (CIENTO DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$22,133.33 (VEINTIDÓS MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de julio del año 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

5292.- Septiembre 10 y 18.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintiséis del mes de junio del año dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 1140/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Fanni Arévalo Morales, apoderado general para pleitos y cobranzas de INFONAVIT, en contra del C. RUBÉN RAMÍREZ DEL TORO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: lote 45, manzana B, de la calle Circuito "B", número 1135, colonia Benito Juárez, del municipio de Reynosa Tamaulipas; dicho inmueble con una superficie de terreno de 114.00 m2 y una superficie de construcción de 50.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 19.00 metros con lote 46; AL SUR en 19.00 metros con lote 41; AL ESTE en 6.00 metros con propiedad privada; y AL OESTE en 6.00 metros con Circuito "B".- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Sección I, Número 227, Legajo 2-005, de fecha 15 de enero del 2004, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre del C. RUBÉN RAMÍREZ DEL TORO; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTITRÉS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$193,500.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$129,000.00 (CIENTO VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$25,800.00 (VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de agosto del año 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

5293.- Septiembre 10 y 18.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de

Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintiséis del mes de junio del año dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 0543/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Fanni Arévalo Morales, apoderado general para pleitos y cobranzas de INFONAVIT, en contra del C. HERNÁNDEZ GONZÁLEZ MARTHA LUCRECIA Y NOÉ POLITO SUAREZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: lote 16, manzana 1, de la calle Privada Potosí, número 418, de la colonia Almaguer, del municipio de Reynosa Tamaulipas; dicho inmueble con una superficie de terreno de 84.00 y 24.00 m2 de área común y construcción cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 14.00 M.L. con lote número 17 AL SUR en 14.00 M.L. con lote 15; AL ESTE en 6.00 M.L. con lote número 7; y AL OESTE en 6.00 M.L. con calle Privada Potosí.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Sección I, Número 2529, Legajo 2-051, de fecha 23 de abril de 2002, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre del C. HERNÁNDEZ GONZÁLEZ MARTHA LUCRECIA Y NOÉ POLITO SUAREZ; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo el día VEINTICUATRO DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE A LAS ONCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$111,000.00 (CIENTO ONCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$74,000.00 (SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$14,800.00 (CATORCE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de agosto del año 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

5294.- Septiembre 10 y 18.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintiséis del mes de junio del año dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 1141/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Fanni Arévalo Morales, apoderado general para pleitos y cobranzas de INFONAVIT, en contra del C. MIGUEL ÁNGEL ZAMORA GARCIA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: lote 2, de la Villa San

Jorge, de la calle Privada San Jorge, número 103, del Conjunto Habitacional Villas de San José Quinta Etapa, del municipio de Reynosa, Tamaulipas; dicho inmueble con una superficie de construcción de 60.297 m2 y una superficie de terreno de 72.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 metros con Privada San Jorge; AL SUR en 6.00 metros con casa 23 de Villa San Gerardo; AL ESTE en 12.00 metros con casa 03; y AL OESTE en 1.38, 8.82 y 1.80 metros con casa 01.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Sección I, Número 32975, Legajo 660, de fecha 02 de agosto del 2000, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre del C. MIGUEL ÁNGEL ZAMORA GARCIA; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTICUATRO DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$247,200.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$164,800.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$32,960.00 (TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de agosto del año 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

5295.- Septiembre 10 y 18.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.**

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha ocho de julio del año dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00108/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. SILVANO NINO URBINA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Canadá, número 315, manzana 8, lote 8, Fraccionamiento Paseo Residencial de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 142850, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando

a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTIDÓS DEL MES DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$177,000.00 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$118,000.00 (CIENTO DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$23,600.00 (VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de agosto del año 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

5296.- Septiembre 10 y 18.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

C. WILIAN VICENTE JATIVA PUENTE.
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiséis de agosto de dos mil trece, dentro del Expediente Número 645/2013 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario promovido por MARÍA GUADALUPE MORALES MAR, en contra del C. WILIAN VICENTE JATIVA PUENTE, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del vínculo matrimonial.

B.- La terminación de la Sociedad Conyugal.

C.- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Ordenándose emplazar al citado demandado por medio de edicto, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 03 de septiembre de 2013.- La C. Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

5472.- Septiembre 17, 18 y 19.-2v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Sexto Distrito Judicial.****Miguel Alemán, Tam.**

C. MA. DE JESÚS GARZA FLORES
DOMICILIO IGNORADO.

La Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez García, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, actuando con el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdos adscrito, por auto de fecha treinta de mayo del dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00210/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Ciudadana Licenciada Fanni Arévalo Morales, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

I.- De la C. MA. DE JESÚS GARZA FLORES, reclamo a nombre de la parte que represento el cumplimiento y pago de las prestaciones que a continuación se señalan:

A).- La cancelación del contrato de crédito que posteriormente habrá de señalarse y que funda la acción intentada. Identificado con el número 8919107052 dispuesto y destinado por el hoy demandado para la adquisición del inmueble que más adelante se indica.

B).- La desocupación y entrega del bien inmueble ubicado en calle de los trabajadores, número 102 del Fraccionamiento "Mártires de Cananea", de ciudad Camargo, Tamaulipas.

C).- En virtud de lo anterior se reclama la devolución de la posesión jurídica y material del bien inmueble ubicado en calle de los Trabajadores, número 102 del Fraccionamiento de "Mártires de Cananea", de la ciudad Camargo, Tamaulipas, así como todos sus accesorios y frutos, elementos comunes con la superficie y linderos correspondientes.

D).- Que las amortizaciones realizadas por el hoy demandado, respecto del crédito que se le concedió, quede a favor a mi representada, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 49 de la Ley de INFONAVIT.

E).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de este Juicio.

Dictándose para el efecto los siguientes autos:

Con esta propia fecha, la Secretaria de Acuerdos da cuenta al Juez, del escrito inicial de demanda, suscrita por la Ciudadana Licenciada Fanni Arévalo Morales.- Doy Fe.- En la Ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, a catorce de julio de dos mil once.- Por recibido el escrito de cuenta y anexos que acompaña, que suscribe la Ciudadana Licenciada Fanni Arévalo Morales, apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), acredita mediante el Instrumento Público Número 40,661 (cuarenta mil seiscientos sesenta y uno) de fecha diez de junio del dos mil nueve, pasado ante la fe del C. Licenciado José Daniel Labardini Schettino, Notario Público Número 86, con ejercicio en la Ciudad de México, Distrito Federal, haciéndose constar que el certificado de entrega de vivienda y otorgamiento de crédito de INFONAVIT, anexado como documento base de la presente acción, presenta un sello oficial en la parte media del mismo, lo anterior para los efectos legales correspondientes, en tal virtud, se le tiene con el mismo, con los documentos y copias simples que anexa, promoviendo por sus propios derechos Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato, en contra de MA. DE JESÚS GARZA FLORES de quien reclama las prestaciones indicadas con los incisos a), B), C), D), y E) de su escrito de demanda, por lo que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 40, 52, 53, 66, 67, 68, 105, 108, 172, 173, 185, 192, 195, 247, 248, 462 al 469 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente

del Estado, se admite la demanda a trámite en la vía y forma legal propuesta.

Regístrese y fórmese Expediente.- Con las copias simples de la demanda y anexos debidamente requisitados por la Secretaría de Acuerdos del Juzgado, córrase traslado a la parte demandada, en su domicilio oficial, emplazándolo para que en un término de diez días conteste la demanda si a sus intereses conviene, así mismo se le previene a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones aún las de carácter personal que se ordenen, se le harán por medio de cédula que se fije en la Secretaría del Juzgado.- Se tiene al compareciente señalado domicilio para oír y recibir notificaciones el precisa en su escrito de mérito y autorizando para tal efecto a los Ciudadanos Licenciados José Antonio López Polanco y a las pasantes en derecho Rocío Lizeth Hernández Peña y Lolve Yalda Pérez Arrijo.- Por otro lado y con fundamento en el artículo 30 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, en relación con el diverso 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial vigente en el Estado, se autoriza al Ciudadano Licenciado Heriberto Vela Franco, Oficial Judicial B, Adscrito al Juzgado, para que en funciones de Actuario realice el emplazamiento ordenado en el presente proveído y las subsecuentes notificaciones que se ordenen dentro del Expediente en que se actúa.- Notifíquese personalmente a la parte demandada y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, actuando con la Ciudadana Licenciada Sandra Maya Morales, secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado, quien autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Conste.- Enseguida se hace la publicación de ley, se registró en el libro de Gobierno de la Sección Civil bajo el Número 210/2011, por ser el ordinal progresivo que le corresponde.- conste.- Una rúbrica ilegible.- Conste.

Con esta propia fecha el Secretario de Acuerdos da cuenta al Juez, del escrito signado por el Ciudadano Licenciado José del Carmen Aparicio Ortiz.- Doy fe.- Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, a treinta de mayo de dos mil trece.- Por recibido el escrito de cuenta, suscrito por el Ciudadano Licenciado José del Carmen Aparicio Ortiz, con la personalidad debidamente acreditada en autos; visto el contexto de su curso de mérito y toda vez de que en autos obran los informes de diferentes Autoridades, se desprende con los mismos, que no se dio con el domicilio de la parte demandada y como lo solicita emplácese a la Ciudadana MA. DE JESÚS GARZA FLORES, por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, debiéndose además, fijar por medio de cédula en la puerta de acceso de este Juzgado, emplazándolo para que en un término de sesenta días, conteste la demanda si a sus intereses conviene, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaria de Acuerdos de este Juzgado, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndole de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se harán oar medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- Agréguese a los autos para que surta los efectos legales correspondientes.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 40, 66, 67, 68, 105 y 108 del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Conste.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.- Una rúbrica ilegible.- Conste.- Por otra parte se hace del conocimiento a las partes, que la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, es la nueva Titular de este Juzgado, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.- Una rúbrica ilegible.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación en la región, debiéndose además, fijar en los Estrados de este Juzgado, para que en el término de sesenta días, manifiesten lo que a sus intereses convenga, haciendo de su conocimiento que las copias de promoción inicial y documentos anexos, quedarán a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, previniéndoseles para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndoseles de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- En ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, a veintiuno de junio del dos mil trece.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. FRANCISCO JAVIER zapata flores.- Rúbrica.

5473.- Septiembre 17, 18 y 19.-2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

C. JORGE ARMANDO ARANDA CONTRERAS
DOMICILIO IGNORADO.

La Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez García, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, actuando con el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdos adscrito, por auto de fecha treinta de mayo del dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00212/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Ciudadana Licenciada Fanni Arévalo Morales, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

a).- con la finalidad de obtener el pago de las prestaciones subsecuentes, se decreta judicialmente el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito bajo el Número de Crédito 2899114377, consignado expresamente por nuestra representada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y el hoy demandado el (a) C. JORGE ARMANDO ARANDA CONTRERAS en el Contrato de Crédito de Mutuo con Interés y Constitución de Garantía Hipotecaria, que se agregará a la presente demanda como documento base de la acción, al actualizarse la causal plasmada expresamente en el otorgamiento del crédito, de la Cláusula Octava del citado documento fundatorio de la acción, en virtud de que ahora el demandado ha dejado de cubrir más de dos pagos consecutivos de las cuotas de amortización del crédito que le concediera nuestra mandante en el contrato aludido, como lo acreditado al efecto con la certificación de adeudos que acompaña a la presente demanda, expedida por el C. Lic. Manuel Ortiz Reyes, Subgerente de Área Jurídica de la Delegación Regional Tamaulipeca del INFONAVIT, donde consta que el ahora demandado cuenta con 41 (cuarenta y uno) omisos al día 10 (diez) de septiembre del 2012 (dos mil doce).

B).- Se ejecute acción de la garantía otorgada en el contrato base de la acción, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo el Número de inscripción 3ª, de la Finca No. 93 del municipio de Camargo con fecha lunes 09 de junio de 2008, sobre el inmueble ubicado en calle Misión de los Indios número 257, lote 29, manzana 12, del Fraccionamiento "Nuevo Camargo" de ciudad Camargo, Tamaulipas, dicho predio cuenta con una superficie de terreno de 90.00 m2 (noventa metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con calle Misión de los Indios, AL SUR: en 6.00 metros con lote

número 32, AL ESTE: en 15.00 metros con lote número 30, AL OESTE: en 15.00 metros con lote número 28.

Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo el Número de inscripción 2ª, de la Finca No. 93 del municipio de Camargo con fecha nueve de junio de 2008, para el pago de las prestaciones siguientes:

a).- El pago de la cantidad de \$311,152.25 (TRESCIENTOS ONCE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS 25/100 M.N.), equivalente al adeudo por las amortizaciones no realizadas, al crédito que le otorgó por 156.0000 VMS (VMS vigente en el D.F.), por concepto de suerte principal al día 10 (diez) de septiembre de 2012 (dos mil doce).

b).- El pago de los intereses ordinarios devengados conforme al pacto estipulado en la cláusula que con posterioridad habrá de señalarse en el capítulo de hechos de esta demanda, los cuales se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia.

c).- El pago de intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta el pago total del adeudo, a razón del tiempo de interés del 9% (nueve por ciento) anual, los cuales de igual forma se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia.

d).- El pago de honorarios, gastos y costas del Juicio.

Dictándose para el efecto los siguientes autos:

Con esta propia fecha la Secretaria de Acuerdos da cuenta al Ciudadano Juez, de escrito inicial que suscribe el ciudadano Licenciado José del Carmen Aparicio Ortiz.- Doy Fe.- En la Ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas a veinticuatro de septiembre de dos mil doce.- Por recibido el escrito de cuenta, que suscribe el Ciudadano Licenciado José del Carmen Aparicio Ortiz, con carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), lo cual acredita mediante el Instrumento Público Número 43,727 (cuarenta y tres mil setecientos veintisiete) de fecha veintisiete de abril de dos mil once, pasado ante la fe del Ciudadano Licenciado José Daniel Labardini Shettino, Notario Público Número 86, con ejercicio en la Ciudad de México, Distrito Federal, en tal virtud, con los documentos y copias simples que anexa de las que se hace constar presenten un sello oficial en la parte media de los mismos, en consecuencia, se le tiene promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de JORGE ARMANDO ARANDA CONTRERAS, de quien reclama las prestaciones indicadas con los incisos A) y B), así como los incisos a), b), c) y d) de su demanda, y con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 66, 67, 105, 172, 173, 185, 192 fracción III, 195 fracción I, 274, 248, 530 al 542 y demás relativos al Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la demanda a trámite en la vía y forma legal propuesta.- Registre y Fórmese Expediente.- Por auto con efecto de mandamiento en forma, expídase por quintuplicado las cédulas hipotecarias correspondientes que contengan una relación sucinta de la demanda y de los títulos en que se funde con el mandamiento expreso y terminante de que la finca queda sujeta a Juicio Hipotecario, enviándose dos tantos a la Oficina del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio para su inscripción de los cuales, una copia quedará en el Registro y la otra, con la anotación de inscripción se agregará a los autos, un ejemplar se entregará al actor, otra a la parte demandada y el último para su publicación en un periódico local.- Una vez entregada la cédula hipotecaria a la parte demandada, hágase del conocimiento a la misma que contrae la obligación de depositaria Judicial de la finca hipotecaria, dé sus frutos y de todos los demás bienes que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte del mismo y que deberá aceptar el cargo que se le confiere en el momento de la diligencia al ejecutarse este auto o dentro de los tres días siguientes, si la diligencia no se entendiera directamente con ella, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el actor

estará facultado para pedir que se entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario Judicial bajo su responsabilidad, procédase al avalúo de la finca hipotecada en los términos del artículo 537 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, debiendo las partes.- Para tal efecto nombrar intención.- Con las copias simples de la demanda y anexos que se acompañan debidamente requisadas por la Secretaría del Juzgado, córrase traslado a la parte demandada, emplazándola para que en el término de diez días ocurra a este Tribunal a producir su contestación, si a sus intereses conviene, así mismo se le previene a efecto de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le realizarán por medio de cédula fijada en los Estrados del Juzgado.- Se le tiene al ocurrente señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el que precisa en su escrito de mérito, autorizando para tal efecto a las pasantes en derecho la Ciudadana Erika Alicia Hernández Ríos, no así, a la Ciudadana Rocío Lizeth Hernández. Peña, en razón de que la misma cumple con lo dispuesto en el artículo 52 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Por otro lado y con fundamento en el artículo 30 del Código de Procedimientos Civiles vigente en Estado, en relación con el diverso 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial vigente en Estado, se autoriza a los Ciudadanos Licenciados Martha Elba Rosales Valenzuela, Heriberto Vela Franco y Gilberto Damián Miranda Ochoa, Secretaria Proyectista y Oficiales Judiciales B, Adscritos al Juzgado.- Para que en funciones de Actuario realicen el emplazamiento ordenado en el presente proveído y las subsecuentes notificaciones que se ordenen dentro del expediente con que se actúa.- Notifíquese personalmente a la parte demandada y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, actuando con la Ciudadana Licenciada Roxana Haro López, Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Conste.- Enseguida se hace la publicación de ley, se registró en el libro de Gobierno de la Sección Civil bajo el número 212/2012, por ser el ordinal progresivo que le corresponde.- Conste. Una rúbrica ilegible.- Conste.

Por otra parte se hace del conocimiento a las partes, que el Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado es el nuevo Titular del este H. Tribunal lo anterior para los efectos legales correspondientes.- Una rúbrica ilegible.

Con esta propia fecha el Secretario de Acuerdos da cuenta al Juez, del escrito signado por el Ciudadano Licenciado del Carmen Aparicio Ortiz.- Doy Fe.- Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, a treinta de mayo de dos mil trece.- Por recibido el escrito de cuenta suscrito por el Ciudadano Licenciado José del Carmen Aparicio Ortiz, con la personalidad debidamente acreditada en autos, vista el contexto de su recurso de mérito y toda vez de que en autos obran los informes de diferentes Autoridades se desprende con los mismos, que no se dio con el domicilio de la parte demandada y como lo solicita emplácese al Ciudadano JORGE ARMANDO ARANDA CONTRERAS, por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, debiéndose además, fijar por medio de cédula en la puerta de acceso de este Juzgado, emplazándolo para que en un término sesenta días, conteste la demanda si a sus intereses conviene, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad apercibiéndole de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- Agréguese a los autos para que surta los efectos legales correspondientes.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 40, 66, 67, 60, 105 y 108 del Código de Procedimientos Civiles vigente del

Estado.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, quien actúa Ciudadano Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Conste.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Una rúbrica ilegible.- Conste.- Por otra parte se hace del conocimiento a las partes, que la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, es la nueva Titular de este Juzgado.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.- Una rúbrica ilegible.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas, en a Periódico Oficial del Estado. y en otro de mayor circulación en la región, debiéndose además, fijar en los Estrados de este Juzgado, para que en el término de sesenta días, manifiesten lo que a sus intereses convenga, haciendo de su conocimiento que las copias de promoción inicial y documentos anexos, quedarán a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, previniéndoseles para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndoseles de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- En ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, a veintiuno de junio del dos mil trece.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

5474.- Septiembre 17, 18 y 19.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

A LA C. BELINDA RODRÍGUEZ
DOMICILIO CONOCIDO.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, titular del Juzgado, por auto de fecha nueve de julio del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 000883/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ GASCA, en contra de Usted, demandándole los siguientes conceptos: a).- La disolución del vínculo matrimonial que hasta la fecha los une, ello bajo la causal prevista en el numeral 249 fracción VII del Código Civil en vigor en el Estado de Tamaulipas, consistente en "la separación de la casa conyugal por más de seis meses consecutivos sin causa justificada".- Y en virtud de que el actor manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de agosto del año 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

5475.- Septiembre 17, 18 y 19.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primero Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

C. LUIS ERNESTO AZCONA RAMOS.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 5 de febrero de 2013 ordenó la radicación del Expediente Número 00077/2013, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Pensión Alimenticia, promovido por GUSTAVO MIGUEL AZCONA ARTEAGA, en contra de LUIS ERNESTO AZCONA RAMOS, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- Se decrete judicialmente la Cancelación de la Pensión Alimenticia, que vengo otorgando a favor del C. LUIS ERNESTO AZCONA RAMOS, consistente en un 20% (veinte por ciento) sobre el salario y demás prestaciones que el suscrito percibe como Mayor Médico Cirujano al Servicio del Hospital Regional Militar en la ciudad de Hermosillo, Sonora, con el número de Matrícula B-1576060.

B.- Se gire atento oficio a la Unidad Académica Multidisciplinaria de Comercio y Administración Victoria de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, con domicilio en Centro Universitario "Adolfo López Mateos" de Ciudad Victoria Tamaulipas, para que rinda informe del C. LUIS ,ERNESTO AZCONA RAMOS, sobre la fecha de que inicio la carrera, plan de estudio, asistencia a las aulas de clases, calificación por materia desglosada en el sentido de haberla concluido en periodo normal o extraordinario, promedio general, duración en que el alumno debe terminar la carrera en periodo normal, para comprobar que a la fecha actual debió de haber concluido con sus estudios para la carrera profesional de Contador Público.

C.- En su momento procesal oportuno se gire atento oficio a la Pagaduría de la Cuarta Zona Militar, Cuartel, con domicilio en Avenida Ángel García Aburto sin número, colonia Loma Linda, C.P. 83150, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, comunicándole que ha quedado Cancelado el descuento que se me venía haciendo por concepto de pensión alimenticia dictada dentro del Expediente Número 01343/2009, relativo al Juicio Sumario Civil de Alimentos Definidos, para que quede sin efecto el embargo sobre mi sueldo consistente en el 20% (veinte por ciento), de salario y de más prestaciones.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

**ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Victoria, Tamaulipas, a los 23 de agosto de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

5476.- Septiembre 17, 18 y 19.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

C. GABRIEL SANTOS CAMPO
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintiuno de marzo de dos mil doce, radicó el Expediente Número 00393/2012 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Amado Lince Campos, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada, BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado GABRIEL SANTOS CAMPO por medio de edictos mediante proveído de fecha treinta y uno de mayo del dos mil trece, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que dé su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado coma lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 10 de julio de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5477.- Septiembre 17, 18 y 19.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Primero Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., 19 de junio del 2013.

C. GERARDO MORALES ALVARADO
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de febrero dos mil trece, se ordenó la radicación del Expediente Número 00129/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por RAYBEL ALEJANDRO GARZA GRIMALDO en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- El pago de la cantidad de \$28,817.40 (VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS 40/100 M.N.) por concepto de suerte principal.

B.- El pago de los intereses moratorios, devengados a razón del 1.3 veces la tasa pactada sobre saldos insolutos que es de 13.00% que da un total de 16.9% que desde este momento se señala como interés moratorio, que deberá cubrir el demandado desde el momento en que incurrió en mora hasta en tanto nos cubra la totalidad del adeudo.

C.- Se declare la adjudicación de mi representada de las aportaciones del 6% realizadas por el Servidor Público ante el Fondo de Pensiones de la Unidad de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas; esto como abono al pago reclamado por mi representada por concepto de la suerte principal demandada en el presente escrito; de conformidad con la facultad concedida por la UPYSSET, en el artículo 13 de la Ley de la Unidad de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas.

D.- El pago de los gastos y costas judiciales que se generen con motivo del procedimiento a efectuar dentro de la instancia judicial del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará en un Periódico de circulación amplia y cobertura nacional, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, comunicándole al interesado que dentro del término de treinta días hábiles produzca su contestación a la demanda, en la inteligencia que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y de no comparecer a Juicio se seguirá el mismo en su rebeldía, haciendo las posteriores notificaciones por cédula que se fijará en los Estrados del Juzgado.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

5478.- Septiembre 17, 18 y 19.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 19 de junio del 2010.

C. ADELA SALAZAR REYES

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de febrero del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00133/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Jorge Antonio Puente Mireles y Otros, en su carácter de endosatarios en procuración de la UNIDAD DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- El pago de la cantidad de \$33,802.65 (TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS 65/100 M.N.), por concepto de saldo de un préstamo especial como suerte principal

B.- El pago de los intereses moratorios, devengados a razón del 1.3 veces la tasa líder anual del mercado, sobre saldos insolutos que es de 13.00% lo que multiplicado por 1.3 veces nos da un total de 16.90% porcentaje que desde este momento se señala como interés moratorio, que deberá cubrir el demandado desde el momento en que incurrió en mora hasta en tanto nos cubra la totalidad del adeudo.

C.- Se decrete la adjudicación de mi representada de las aportaciones del 6% realizadas por el Servidor Público ante el Fondo de Pensiones de la Unidad de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas; esto como abono al pago reclamado por mi representada por concepto de la suerte principal demandada en el presente escrito; de conformidad con la facultad concedida por la UPYSSET, en el artículo 13 de la Ley de la Unidad de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas.

D.- El pago de los gastos y costas judiciales que se generen con motivo del procedimiento a efectuar dentro de la instancia judicial del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará en un Periódico de circulación amplia y cobertura nacional, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, comunicándole al interesado que dentro del término de treinta días hábiles produzca su contestación a la demanda, en la inteligencia que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y de no comparecer a Juicio se seguirá el mismo en su rebeldía, haciendo las posteriores notificaciones por cédula que se fijará en los Estrados del Juzgado.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

5479.- Septiembre 17, 18 y 19.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. LILIANA ALEJANDRA GATTAS BÁEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 21 de marzo de 2013, ordenó la radicación del Expediente Número 306/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Licenciados Jorge Antonio Puente Mireles, Gabriela Gómez García, Alberto Alanís Maldonado y/o Erik Francisco Montelongo Abundis, y/o Adriana Chávez Morales y/o Raybel Alejandro Garza Grimaldo y/o C.P.D José Mauricio Luciano Rosas, en su calidad de endosatarios en procuración de la UNIDAD DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS (UPYSSET), en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$43,781.85 (CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS 85/100 M.N.) por concepto de suerte principal.

B).- El pago de intereses moratorios, devengado a razón de 1.3 veces la tasa pactada del mercado, sobre saldos insolutos que es de 13.90% lo que multiplicado por 1.3 veces nos da un total de 18.07% anual porcentaje que desde este momento se señala como interés moratorios que deberá cubrir desde que incurrió en mora, hasta que se logre el cobro de las prestaciones reclamadas, como se desprende del Título de Crédito.

C).- El pago de los gastos y costas judiciales que se generen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

D).- Se decrete la adjudicación a favor de mi representada de las aportaciones del 6% realizadas por el Servidor Público ante el Fondo de Pensiones de la Unidad de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas, esto como concepto de abono a la suerte principal demandada en el presente escrito; de conformidad con la facultad concedida a la UPYSSET, en el artículo 13 de la Ley de la Unidad de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd., Victoria, Tam., a 09 de agosto del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

5480.- Septiembre 17, 18 y 19.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. GABRIEL AVALOS ORTEGA

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de abril de dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 363/2013 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Lic. Jorge

Antonio Puente Mireles, Gabriela Gómez García, Erik Francisco Montelongo Abundis, Alberto Alanís Maldonado, Adriana Chávez Morales, Raybel Alejandro Garza Grimaldo y/o José Mauricio Luciano Rosas, con el carácter de endosatarios en procuración de la UNIDAD DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS (UPYSSET), en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$22,317.65 (VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS 65/100 M.N.) por concepto de suerte principal.

B.- El pago de los intereses moratorios, devengados a razón de 1.3 veces la tasa líder anual del mercado, sobre saldos insolutos que es de 6.68% lo que multiplicado por 1.3 veces nos da un total de 8.68% que desde este momento se señala como interés moratorio, que deberá cubrir el demandado desde el momento en que incurrió en mora hasta en tanto nos cobra la totalidad del adeudo.

C).- Se decrete la adjudicación a favor de su representada de las aportaciones del 6% realizadas por el Servidor Público ante el Fondo de Pensiones de la Unidad de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas, esto como abono al pago reclamado por su representada por concepto de suerte principal demandada en el presente escrito; de conformidad con la facultad concedida a la UPYSSET, en el artículo 13 de la Ley de la Unidad de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas.

D).- El pago de los gastos y costas judiciales que se generen con motivo del procedimiento a efectuar dentro de la instancia judicial del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd., Victoria, Tam., a 12 de julio de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

5481.- Septiembre 17, 18 y 19.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 2 de julio del 2013.

C. ANABEL GONZÁLEZ GALICIA
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha, se ordenó la radicación del Expediente Número 00111/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JORGE ANTONIO PUENTÉ MIRELES, GABRIELA GÓMEZ GARCÍA, ALBERTO ALANÍS MALDONADO, ERIK FRANCISCO MONTELONGO ABUNDIS, ADRIANA CHÁVEZ MORALES, RAYBEL GARZA GRIMALDO, JOSÉ MAURICIO LUCIANO ROSAS, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- El pago de la cantidad de \$18,769.06 (DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 06/100 M.N.) por concepto de suerte principal.

B.- El pago de intereses moratorios, derivados a razón de 1.3 veces la tasa pactada sobre saldos insolutos que es de

13.00 % que da un total de 16.9% que desde este momento se señala como interés moratorios que deberá cubrir desde que ocurrió en mora, hasta en tanto no cubra la totalidad del adeudo.

C.- Se decrete la adjudicación de mi representada de las aportaciones del 6% realizadas por el Servidor Público ante el Fondo de Pensiones de la Unidad de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas; esto como abono al pago reclamado por mi representada por concepto de la suerte principal demandada en el presente escrito; de conformidad con la facultad concedida por la UPYSSET, en el artículo 13 de la Ley de la Unidad de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas.

D.- El pago de los gastos y costas judiciales que con el presente Juicio se originen.

Y por el presente que se publicará en un Periódico de circulación amplia y cobertura nacional, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, comunicándole al interesado que dentro del término de treinta días hábiles produzca su contestación a la demanda, en la inteligencia que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y de no comparecer a Juicio se seguirá el mismo en su rebeldía, haciendo las posteriores notificaciones por cédula que se fijará en los Estrados del Juzgado.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

5482.- Septiembre 17, 18 y 19.-2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

C. ALEJANDRO TORRES MENDOZA
DOMICILIO IGNORADO.

La Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez García, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, actuando con el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdos Adscrito, por auto de fecha treinta de mayo del dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00190/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Ciudadana Licenciada Fanni Arévalo Morales, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

a).- Con la finalidad de obtener el pago de las prestaciones subsecuentes, se decreta judicialmente el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito bajo el Número de Crédito 2803013344, consignado expresamente por nuestra representada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, y el hoy demandado el (a) C. ALEJANDRO TORRES MENDOZA, en el Contrato de Crédito de Mutuo con Interés y Constitución de Garantía Hipotecaria, que se agregará a la presente demanda como documento base de la acción, al actualizarse la causal plasma expresamente en el otorgamiento del crédito, de la Cláusula Vigésima del citado documento fundatorio de la acción, en virtud de que ahora el demandado a dejado de cubrir más de dos pagos consecutivos de las cuotas de amortización del crédito que le concediera nuestra mandante el contrato aludido, como lo acredito al efecto con la certificación de adeudos que se acompaña a la presente demanda, expedida por el C. Licenciado Manuel Ortiz Reyes, Subgerente de Área Jurídica de la Delegación Regional Tamaulipeca del INFONAVIT, donde consta que el ahora demandado cuenta con 22 omisos al día 02 (dos) de junio del 2011 (dos mil once).

b).- Se ejecute acción de la garantía otorgada en el contrato base de la acción, debidamente inscrita en el Registro

Público de la Propiedad del Estado, bajo el Número 15, Legajo 2111, Sección II (segunda), de fecha 18 (dieciocho) de octubre de 2004 (dos mil cuatro), sobre el inmueble ubicado en calle Río Conchos, número 121, lote 30, manzana 04, del Fraccionamiento "San Miguel Nuevo" de ciudad Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, dicho predio cuenta con 120.00 m2 (ciento veinte metros cuadrados) de terreno, así como 50.00 m2 (cincuenta metros cuadrados) de superficie de construcción, misma que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con calle Río Conchos, AL SUR: en 6.00 metros con lote 09, AL ESTE: en 20.00 metros con lote 31, AL OESTE: en 20.00 metros con lote 29.

Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo en Número 8920 Legajo 2/179, Sección I (primera) de fecha 18 (dieciocho) de octubre de 2004 (dos mil cuatro) para el pago de las prestaciones siguientes:

a).- El pago de la cantidad de \$ 320,808.34 (TRECIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS 34/100 M.N.), equivalente a 176,4110 VSM (vigente en el D.F.), por concepto de suerte principal al día 02 (dos) del 2011 (dos mil once).

b).- El pago de los intereses devengados conforme al pacto estipulo en la cláusula que con posterioridad habrá de señalarse en el capítulo de hechos de esta demanda, los cuales se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia.

c).- El pago de intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta el pago total del adeudo, a razón del tiempo de interés del 9% (nueve por ciento) anual los cuales de igual forma se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia.

d).- El pago de honorarios, gastos y costas del Juicio.

Dictándose para el efecto los siguientes autos:

Con esta propia fecha la Secretaría de Acuerdos da cuenta al Juez, del escrito inicial de demanda, suscrita por la Ciudadana Licenciada Fanni Arévalo Morales.- Doy Fe.- En la Ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, a veintinueve de junio del 2011.- Por recibido el escrito de cuenta y anexos que acompaña, que suscribe la Ciudadana Licenciada Fanni Arévalo Morales, quien comparece en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), lo cual acredita mediante Instrumento Público 40,661 (cuarenta mil seiscientos sesenta y uno) *treinta y nueve cuatrocientos setenta y cinco*(sic), de fecha 10 de junio de 2009, pasado ante la fe del C. Licenciado José Daniel Labardini Shettino, Notario Público Número ochenta y seis, con ejercicio en la Ciudad de México, Distrito Federal, se le tiene con el mismo, con los documentos y copias simples que anexa, promoviendo con sus propios derechos Juicio Hipotecario, en contra del C. ALEJANDRO TORRES MENDOZA, de quien reclama las prestaciones indicadas con los incisos A) y B), así como a), b), c) y d) de su demanda, y con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 66, 67, 105, 172, 173, 185, 192 fracción III, 195 fracción II, 274, 248, 530 al 542 y demás relativos al Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la demanda a trámite en la vía y forma legal propuesta.- Registre y Fórmese Expediente.- Por este auto con efecto de mandamiento en forma, expídase por quintuplicado las cédulas hipotecarias correspondientes que contengan una relación sucinta de la demanda y de los títulos en que se funde con el mandamiento expreso y terminante de que la finca queda sujeta a Juicio Hipotecario, enviándose dos tantos a la Oficina del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio para su inscripción de los cuales, una copia quedará en el Registro y la otra, con la anotación de inscripción se agregará a los autos, un ejemplar se entregará al actor, otra a la parte demandada y el último para su publicación en un periódico local.- Una vez entregada la cédula hipotecaria a la parte demandada, hágase del conocimiento a la misma que contrae la obligación de depositaria Judicial de la finca hipotecaria, dé sus frutos y de todos los demás bienes que con

arreglo a la escritura y conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte del mismo y que deberá aceptar el cargo que se le confiere en el momento de la diligencia al ejecutarse este auto o dentro de los tres días siguientes, si la diligencia no se entendiera directamente con ellos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el actor estará facultado para pedir que se entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario Judicial bajo su responsabilidad, procédase al avalúo de la finca hipotecada en los términos del artículo 537 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, debiendo las partes.- Para tal efecto nombrar perito de su intención.- Con las copias simples de la demanda y anexos que se acompañan debidamente requisadas por la Secretaría del Juzgado, córrase traslado a la parte demandada, emplazándola para que en el término de diez días ocurra a este Tribunal a producir su contestación, si a sus intereses conviene, así mismo se le previene a efecto de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le realizarán por medio de cédula fijada en la Secretaría de este Juzgado.- Se le tiene al ocurrente señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el que precisa en su escrito de mérito, autorizando para tal fin a los C.C. Licenciado José Antonio López Polanco y P.D. Rocío Lizeth Hernández. Peña y Lolve Yalda Pérez Arrijo.- Por otro lado y con fundamento en el artículo en el artículo 30 del Código de Procedimientos Civiles vigente en Estado, en relación con el diverso 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial vigente en Estado, se autoriza al Ciudadano Licenciado Heriberto Vela Franco, Oficial Judicial "B" Adscrito al Juzgado para que en funciones de Actuario realice el emplazamiento ordenado en el presente proveído y las subsecuentes notificaciones que se ordenen dentro del expediente con que se actúa.- Notifíquese personalmente a la parte demandada y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, quien actúa con la Ciudadana Licenciada Sandra Maya Morales, Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Conste.- Enseguida se hace la publicación de ley, se registró en el libro de Gobierno de la Sección Civil bajo el Número 190/2012, por ser el ordinal progresivo que le corresponde.- Conste. Una rúbrica ilegible.- Conste.

Con esta propia fecha el Secretario de Acuerdos da cuenta al Juez, del escrito signado por el Ciudadano Licenciado José del Carmen Aparicio Ortiz.- Doy Fe.- Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, a treinta de mayo de dos mil trece.- Por recibido el escrito de cuenta suscrito por el Ciudadano Licenciado José del Carmen Aparicio Ortiz, con la personalidad debidamente acreditada en autos, vista el contexto de su curso de mérito y toda vez de que en autos obran los informes de diferentes Autoridades se desprende con los mismos, que no se dio con el domicilio de la parte demandada y como lo solicita emplácese al Ciudadano ALEJANDRO TORRES MENDOZA, por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, debiéndose además, fijar por medio de cédula en la puerta de acceso de este Juzgado, emplazándolo para que en un término sesenta días, conteste la demanda si a sus intereses conviene, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad apercibiéndole de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- Agréguese a los autos para que surta los efectos legales correspondientes.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 40, 66, 67, 68, 105 y 108 del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo acordó y firma la

Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, quien actúa Ciudadano Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Conste.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Una rúbrica ilegible.- Conste.- Por otra parte se hace del conocimiento a las partes, que la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, es la nueva Titular de este Juzgado.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.- Una rúbrica ilegible.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, debiéndose además, fijar en los Estrados de este Juzgado, para que en el término de sesenta días, manifiesten lo que a sus intereses convenga, haciendo de su conocimiento que las copias de promoción inicial y documentos anexos, quedarán a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, previniéndoseles para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndoseles de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- En ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, a veintiuno de junio del dos mil trece.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

5483.- Septiembre 17, 18 y 19.-2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

C. VERÓNICA MARÍA MARTÍNEZ DORIA
DOMICILIO IGNORADO.

La Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez García, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, actuando con el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdos Adscrito, por auto de fecha treinta de mayo del dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00275/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Ciudadana Licenciada Fanni Arévalo Morales, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

a).- Con la finalidad de obtener el pago de las prestaciones subsecuentes, se decreta judicialmente el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito bajo el Número de Crédito 2806065081, consignado expresamente por nuestra representada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, y el hoy demandado el (a) C. VERÓNICA MARÍA HERNÁNDEZ DORIA, en el Contrato de Crédito de Mutuo con Interés y Constitución de Garantía Hipotecaria, que se agregará a la presente demanda como documento base de la acción, al actualizarse la causal plasma expresamente en el otorgamiento del crédito, de la Cláusula Vigésima del citado documento fundatorio de la acción, en virtud de que ahora el demandado a dejado de cubrir más de dos pagos consecutivos de las cuotas de amortización del crédito que le concediera nuestra mandante el contrato aludido, como lo acredito al efecto con la certificación de adeudos que se acompaña a la presente demanda, expedida por el C. Licenciado Manuel Ortiz Reyes, Subgerente de Área Jurídica de la Delegación Regional Tamauilpeca del INFONAVIT, donde consta que el ahora demandado cuenta con 33 omisos al día 07 (siete) de octubre del 2011 (dos mil once).

b).- Se ejecute acción de la garantía otorgada en el contrato base de la acción, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo el Número 53, Legajo 2326, Sección II (segunda), de fecha 05 (cinco) de julio de 2007 (dos mil siete), sobre el inmueble ubicado en calle Lomas de Santa Gertrudis, número 233, lote 17 (diecisiete), manzana 09 (nueve), del Fraccionamiento "Nuevo Camargo" de ciudad Camargo, Tamaulipas, dicho predio cuenta con 90.00 m2 (noventa metros cuadrados) de terreno, así como 52.00 m2 (cincuenta y dos metros cuadrados) de construcción, misma que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con calle Lomas de Santa Gertrudis, AL SUR: en 6.00 metros con lote 44, AL ORIENTE: en 15.00 metros con lote 18, AL PONIENTE: en 15.00 metros con lote 16.

Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo en Número 14320, Legajo 2-287, Sección I (primera) de fecha (05) cinco de julio del 2007 (dos mil siete) para el pago de las prestaciones siguientes:

a).- El pago de la cantidad de \$308,225.94 (TRESCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS 94/100 M.N.), equivalente a 169,4920 VMS (VMS vigente en el D.F.), por concepto de suerte principal al día 07 (siete) de octubre del 2011 (dos mil once).

b).- El pago de los intereses devengados conforme al pacto estipulo en la cláusula que con posterioridad habrá de señalarse en el capítulo de hechos de esta demanda, los cuales se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia.

c).- El pago de intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta el pago total del adeudo, a razón del tiempo del interés del 9% (nueve por ciento) anual, los cuales de igual forma se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia.

d).- El pago de honorarios, gastos y costas del Juicio.

Dictándose para el efecto los siguientes autos:

Con esta propia fecha la Secretaría de Acuerdos da cuenta al Juez, del escrito inicial de demanda, suscrita por la Ciudadana Licenciada Fanni Arévalo Morales.- Doy Fe.- En la Ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, a catorce de octubre del 2011.- Por recibido el escrito de cuenta y anexos que acompaña, que suscribe la Ciudadana Licenciada Fanni Arévalo Morales, mediante cual da cumplimiento a la prevención que se le dio mediante auto de fecha doce de octubre del dos mil once, en consecuencia, es procedente proveer lo conducente con respecto al escrito presentado en fecha once de octubre del dos mil once, en tal virtud téngasele por presente a la Ciudadana Licenciada Fanni Arévalo Morales, quien comparece en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), lo cual acredita mediante Instrumento Público 40,661 (cuarenta mil seiscientos sesenta y uno) de fecha 10 de junio de 2009, pasado ante la fe del C. Licenciado José Daniel Labardini Shettino, Notario Público Número Ochenta y Seis, con ejercicio en la Ciudad de México, Distrito Federal, se le tiene con el mismo, con los documentos y copias simples que anexa, se le tiene promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de la Ciudadana VERÓNICA MARÍA MARTÍNEZ DORIA, de quien reclama las prestaciones indicadas con los incisos A) y B), así como a), b), c) y d) de su demanda, y con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 66, 67, 105, 172, 173, 185, 192 fracción III, 195 fracción II, 274, 248, 530 al 542 y demás relativos al Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la demanda a trámite en la vía y forma legal propuesta.- Registre y Fórmese Expediente.- Por este auto con efecto de mandamiento en forma, expídase por quintuplicado las cédulas hipotecarias correspondientes que contengan una relación sucinta de la demanda y de los títulos en que se funde con el mandamiento expreso y terminante de que la finca queda sujeta a Juicio Hipotecario, enviándose dos tantos a la Oficina del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio

para su inscripción de los cuales, una copia quedará en el Registro y la otra, con la anotación de inscripción se agregará a los autos, un ejemplar se entregará al actor, otra a la parte demandada y el último para su publicación en un periódico local.- Una vez entregada la cédula hipotecaria a la parte demandada, hágase del conocimiento a la misma que contrae la obligación de depositaria Judicial de la finca hipotecaria, de sus frutos y de todos los demás bienes que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte del mismo y que deberá aceptar el cargo que se le confiere en el momento de la diligencia al ejecutarse este auto o dentro de los tres días siguientes, si la diligencia no se entendiera directamente con ellos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el actor estará facultado para pedir que se entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario Judicial bajo su responsabilidad, procédase al avalúo de la finca hipotecada en los términos del artículo 537 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, debiendo las partes.- Para tal efecto nombrar perito de su intención.- Con las copias simples de la demanda y anexos que se acompañan debidamente requisadas por la Secretaria del Juzgado, córrase traslado a la parte demandada, emplazándola para que en el término de diez días ocurra a este Tribunal a producir su contestación, si a sus intereses conviene, así mismo se le previene a efecto de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le realizarán por medio de cédula fijada en la Secretaría de este Juzgado.- Se le tiene al ocurso señalando domicilio para oír y recibir notificaciones q imponerse de los autos y autorizando para tal efecto a la P.D. Lolve Yalda Pérez Arrijo no así a las Ciudadanas Pasantes en Derecho Erika Alicia Hernández Ríos y Rocío Lizeth Hernández. Peña, toda vez que las mismas no cumplen con lo establecido en el artículo 52 del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.- Por otro lado y con fundamento en el artículo en el artículo 30 del Código de Procedimientos Civiles vigente en Estado, en relación con el diverso 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial vigente en Estado, se autoriza al Ciudadano Licenciado Heriberto Vela Franco, Oficial Judicial "B" Adscrito al Juzgado para que en funciones de Actuario realice el emplazamiento ordenado en el presente proveído y las subsecuentes notificaciones que se ordenen dentro del expediente con que se actúa.- Notifíquese personalmente a la parte demandada y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Ciudadana Licenciada Martha Elba Rosales Valenzuela, Secretaria de Acuerdos Habilitada, en términos del artículo 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Conste.- Enseguida se hace la publicación de ley, se registró en el Libro de Gobierno de la Sección Civil bajo el Número 275/2012, por ser el ordinal progresivo que le corresponde.- Conste. Una rúbrica ilegible.- Conste.

Con esta propia fecha el Secretario de Acuerdos da cuenta al Juez, del escrito signado por el Ciudadano Licenciado del José del Carmen Aparicio Ortiz.- Doy Fe.- Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, a treinta de mayo de dos mil trece.- Por recibido el escrito de cuenta suscrito por el Ciudadano Licenciado José del Carmen Aparicio Ortiz, con la personalidad debidamente acreditada en autos, vista el contexto de su ocurrencia de mérito y toda vez de que en autos obran los informes de diferentes Autoridades se desprende con los mismos, que no se dio con el domicilio de la parte demandada y como lo solicita emplácese al Ciudadana VERÓNICA MARÍA MARTÍNEZ DORIA, por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, debiéndose además, fijar por medio de cédula en la puerta de acceso de este Juzgado, emplazándolo para que en un término sesenta

días, conteste la demanda si a sus intereses conviene, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad apercibiéndole de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- Agréguese a los autos para que surta los efectos legales correspondientes.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 40, 66, 67, 68, 105 y 108 del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, quien actúa Ciudadano Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Conste.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Una rúbrica ilegible.- Conste.- Por otra parte se hace del conocimiento a las partes, que la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, es la nueva Titular de este Juzgado.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.- Una rúbrica ilegible.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, debiéndose además, fijar en los Estrados de este Juzgado, para que en el término de sesenta días, manifiesten lo que a sus intereses convenga, haciendo de su conocimiento que las copias de promoción inicial y documentos anexos, quedarán a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, previniéndoseles para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndoseles de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- En ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, a veintiuno de junio del dos mil trece.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

5484.- Septiembre 17, 18 y 19.-2v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

CC. JUANA PATRICIA GIL GALVÁN Y GIL ANTONIO BALDERRAMA GARCÍA DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veintitrés de noviembre del dos mil doce, radicó el Expediente Número 992/2012, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por la LICENCIADA ELSIE GISELA FLORES LÓPEZ en contra de los C.C. JUANA PATRICIA GIL GALVÁN Y GIL ANTONIO BALDERRAMA GARCÍA a quien le reclama las siguientes prestaciones: I.- De la C. JUANA PATRICIA GIL GALVÁN, reclamo lo siguiente: A).- Con la finalidad de obtener el pago de las prestaciones subsecuentes, se decrete judicialmente el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito correspondiente al número 2806226119 consignado expresamente por nuestra representada Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el demandado C. JUANA PATRICIA GIL GALVÁN en el Contrato de Crédito de Mutuo con Interés y Constitución de Garantía Hipotecaria, que se agrega a la presente demanda como documento base de la acción, al actualizarse la causal plasmada expresamente en el inciso C), de la Cláusula Decima Cuarta del citado documento fundatorio de nuestra acción, en virtud de que los ahora demandados ha

dejado de cubrir más de dos pagos consecutivos de las cuotas de amortización del crédito que le concediera nuestra mandante mediante el contrato aludido, como lo acredito al efecto con la certificación de adeudos que se acompaña a la presente demanda, expedida por el C. Lic. Manuel Ortiz Reyes, Subgerente de Área Jurídica de la Delegación Regional Tamaulipas del INFONAVIT, donde consta que el ahora demandado cuenta con 14 omisos, B.- Se ejecute la garantía otorgada en el contrato base de la acción, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo el Número 992 Legajo 6-020 de fecha 06 de febrero de 2007; Sección I Segunda sobre el inmueble ubicado en calle Novena 808 de la colonia Las Flores en ciudad Madero entre calles: Azucenas y M. Montemayor y/o calle 36, Código Postal 89510 que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 19.07 metros con lote 10; AL SUR en 19.07 metros con fracción restante del mismo lote 9; AL ESTE en 7.65 metros con fracción restante del mismo lote 9; y AL OESTE en 7.65 metros con calle Novena.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo el Número 1225, Legajo 6-025, de fecha 06 de febrero de 2007; Sección Primera para el pago de las prestaciones siguientes: a).- El pago de la cantidad de \$253,183.66 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y TRES MIL 66/100 M.N.) equivalente a 133.6180 VSM (veces Salario Mínimo en el D.F.), por concepto de suerte principal al día 28 de septiembre de 2012, b).- El pago de los intereses ordinarios devengados conforme al pacto estipulado en la cláusula que con posterioridad habrá de señalarse en el capítulo de hechos de esta demanda los cuales se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia, c).- El pago de intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta el pago total del adeudo, a razón del tipo de interés del 9% (nueve por ciento) anual los cuales de igual forma se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia, d).- El pago de honorarios, gastos y costas del Juicio.- II.- DEL GIL ANTONIO BALDERRAMA GARCIA, reclamo lo siguiente: A).- La efectividad, ejecución, y en su oportunidad la venta del bien inmueble descrito con posterioridad, respecto del cual dicha persona otorgo su consentimiento para que su cónyuge constituyera hipoteca sobre el mismo.- Ello en garantía del pago del crédito consignado en el contrato base de la acción, comprometiendo así ambos cónyuges el bien inmueble adquirido con recursos del financiamiento otorgado en su calidad de garantes hipotecarios, B).- El pago de los gastos y costas que origine el presente Juicio".- Y mediante auto de fecha diecinueve de agosto del dos mil trece, toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlos por edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del Juzgado haciéndoseles saber a los C.C. JUANA PATRICIA GIL GALVÁN Y GIL ANTONIO BALDERRAMA GARCÍA, que deberán de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndoseles saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira Tamaulipas a veintinueve de agosto del dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

5485.- Septiembre 17, 18 y 19.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C.C. JAVIER ÁNGEL GONZÁLEZ GÓMEZ Y SONIA GUADALUPE JUÁREZ.
PRESENTE:

Por auto de fecha doce de marzo del dos mil trece, dictado por el Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó dentro del Expediente Número 00148/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el ciudadano Licenciado Ángel Alberto Flores Ramos, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los ciudadanos JAVIER ÁNGEL GONZÁLEZ GÓMEZ Y SONIA GUADALUPE JUÁREZ, ordenándose por el ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, en fecha nueve de julio del dos mil trece, el presente edicto.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps., a 17 de julio del 2013.- el C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

5486.- Septiembre 17, 18 y 19.-2v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

AL C. RAFAEL MALERVA RIVERA.

El Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, en cumplimiento al auto de fecha (15) quince de mayo de dos mil trece, dictado en el Expediente 00289/2012, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de RAFAEL MALERVA RIVERA, procede a llevar a cabo el emplazamiento al antes indicado, de acuerdo al auto de fecha (10) diez de abril de dos mil doce, que a continuación se transcribe:

En Altamira, Tamaulipas, diez del mes de abril del año dos mil doce.- Téngase por presentada a la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando Juicio Sumario Hipotecario al C. RAFAEL MALERVA RIVERA, con domicilio en calle Jardín de Río Azul número 276, Fraccionamiento Residencial Los Prados, entre calles Real del Prado Oriente y Real del Prado Poniente, de la ciudad de Altamira Tamaulipas, C.P. 89603, de quien reclama los conceptos señalados en su libelo de mérito.- Fundándose para ello en los hechos que expresa.- Se admite la promoción en cuanto a derecho procede.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo.- Tomando en cuenta que el compareciente funda su acción en escritura pública debidamente registrada la cual contiene un crédito garantizado, con este auto y efectos de mandamiento

en forma, con apoyo en los artículos 530, 532 fracción I, 53 al 534, 536 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, procedase a la expedición de la cédula hipotecaria respectiva, para su entrega a las partes, para la debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado, para su publicación en un periódico local en este Distrito Judicial, haciéndosele saber que a partir de la fecha en que se entregue al deudor la cédula hipotecaria queda la finca en depósito judicial, junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura y conforma el Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca de la cual se formara el inventario para agregarlo a los autos, si así lo pide el acreedor.- Requiérase a la parte demandada, para que dentro del término de tres días, manifieste si acepta ser depositario de la finca hipotecada y de sus frutos, apercibiéndosele que de no hacerlo, se hará el nombramiento y designación de depositario por la parte actora.- Procedase al avalúo de la finca hipotecada y comínese a las partes para que designen peritos valuadores.- Se previene a la parte demandada, para que al momento de contestar la demanda señale domicilio dentro de este Distrito Judicial para oír y recibir notificaciones, constante de nombre oficial de la calle, las calles entre las que se ubica el domicilio, la numeración oficial que le corresponde, la zona, colonia o fraccionamiento, así como el Código Postal, de conformidad con las asignaciones del Servicio Postal Mexicano; apercibiéndosele que ya sea que incumpla, que el domicilio no exista o este desocupado, las subsiguientes notificaciones aun las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado, y en caso de negativa para recibir las notificaciones (considerándose como negativa, que el domicilio señalado se encuentre cerrado, y así lo haga constar el actuario o a quien se hubiese instruido para realizar la notificación, cuando menos en dos ocasiones en que se presente al domicilio señalado), se dejará o fijará la cédula respectiva, en el propio domicilio.- El anterior apercibimiento aplicará para cualquiera de las partes que intervienen en el procedimiento que nos ocupa (artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas).- Con las copias simples exhibidas debidamente requisitadas, emplácese y córrase traslado a la parte demandada haciéndoles saber que se le concede el término de (10) diez días hábiles, para que produzca contestación a la demanda instaurada en su contra, si tuviere excepciones legales que hacer valer.- Por autorizado para que oiga y reciba notificaciones y tenga acceso al expediente a los que refiere, así como su domicilio para oír y recibir notificaciones el que se especifica.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en los artículos 2., 4, 8, 21, 22, 30, 41 fracción II, 44, 52, 53, 60, 63, 66, 68, 92, 94, 98, 108, 172, 173, 185, 247, 248, 252, 255, 470 fracción IX, 530, 531, 532, 534, 537 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas.- Lo acordó y firma el Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Expediente Número 0028912012.- Enseguida se hace la publicación de ley. Conste.

En Altamira, Tamaulipas, a quince días del mes de mayo del año dos mil trece.- Por presentada a la Lic. Claudia Ivette Ávila Vázquez, en representación de la parte actora dentro del juicio en que se actúa y visto el contexto de su petición, conforme al estado de los autos, emplácese a la parte demandada el C. RAFAEL MALERVA RIVERA, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico oficial de mayor circulación en este Distrito Judicial, así como en los Estrados del Juzgado, por TRES VECES consecutivas; haciéndoles saber a la demandada antes referida que deberá presentar su contestación dentro del término de (60) sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, estando a su entera disposición las

copias de traslado respectivas en la Secretaría de este Juzgado, apercibiéndosele a la parte actora de que si este Tribunal por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de la demandada o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se lo mandara practicar en el domicilio ya conocido.- Expídanse los edictos antes ordenados para su publicación respectiva.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108, 462 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, encargado del despacho por Ministerio de Ley, quien actúa con la Licenciada Zulma Yaritza Salas Rubio y la C. Rosa Margarita Villar Saldivar, testigos de asistencia que autorizan y dan fe.- Expediente 00289/2012.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Por lo anterior se emplaza a la parte demandada, mediante edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijarán además en los Estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, quedando a su disposición las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado, apercibiéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandara practicar en el domicilio ya conocido.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam, a 05 de junio de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por Ministerio de Ley, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.- Las C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.- C. ROSA MARGARITA VILLAR SALDIVAR.- Rúbrica.

5487.- Septiembre 17, 18 y 19.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

CC. RAFAEL CANDELAS ROMÁN Y
MARÍA GUADALUPE BADILLO DELGADO.
DOMICILIO IGNORADO.

El C Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de enero del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00077/2013, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el Licenciado José Ernesto Balderas Alvarado en su carácter de apoderado General para pleitos y cobranzas de METROFINANCIERA SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de ustedes, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$166,657.84 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 84/100 M.N.), por concepto de capital vigente derivado del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, que es base de la acción y se acompaña al presente escrito como anexo número seis.

B).- El pago de la cantidad de \$1,292.44 (MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 44/100 M.N.), por concepto de capital vencido derivado del Contrato de Apertura

de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, y que lo constituye el base de mi acción.

C).- El pago de la cantidad de \$11,169.66 (ONCE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS 66/100 M.N.), por concepto de intereses ordinarios comprendidos del 2 de mayo del año 2012, al día 17 de octubre del 2012, los que se sigan venciendo hasta la total solución del adeudo, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Sexta del Capítulo Segundo del Contrato Base de la Acción.

D).- El pago de la cantidad de \$10,068.14 (DIEZ MIL SESENTA Y OCHO PESOS 14/100 M. N.) por concepto de intereses moratorios comprendidos del día 2 de mayo del año 2012, al día 17 de octubre del año 2012, y los que se sigan venciendo hasta la total solución del adeudo, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Octava del Capítulo Segundo del Contrato Base de la Acción.

E).- La ejecución de la garantía hipotecaria otorgada en la Cláusula Décima Primera del Capítulo Tercero del Contrato Base de la acción.

F).- El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio.

Y para su entrega a las partes e inscripción en el Registro Público de la Propiedad y publicación por una sola vez en el periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd., Victoria, Tam., a 13 de junio de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

5488.- Septiembre 17, 18 y 19.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

JUAN BERNARDO MELÉNDEZ HUERTA
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en El Estado, por auto de fecha treinta de mayo del año dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 84/2013 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado José Ernesto Balderas Alvarado, apoderado de METROFINANCIERA SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$807,142.27 (OCHOCIENTOS SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS 27/100 M.N.) por concepto de capital vigente derivado del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, que es base de la acción y se acompaña al presente escrito como anexo 7.

B).- El pago de la cantidad de \$3,108.96 (TRES MIL CIENTO DIEZ PESOS 96/100 M.N.)(sic) por concepto de capital vencido derivado del contrato de apertura de Contrato

de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria y que lo constituye el base de su acción.

C).- El pago de la cantidad de \$47,496.31 (CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 31/100 M.N.) por concepto de intereses ordinarios comprendidos del 2 de abril del año 2012, al día 17 de septiembre del 2012, y los que se sigan venciendo hasta la total solución del adeudo, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Sexta del Capítulo Segundo del Contrato Base de la Acción.

D).- El pago de la cantidad de \$57,017.51 (CINCUENTA Y SIETE MIL DIECISIETE PESOS 51/100 M.N.) por concepto de intereses moratorios comprendidos del día 2 de abril del año 2012 al día 17 de septiembre del año 2012, y los que se sigan venciendo hasta la total solución del adeudo, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Octava del Capítulo Segundo del Contrato Base de la Acción.

E).- La ejecución de la garantía hipotecaria otorgada en la Cláusula Décima Primera del Capítulo Tercero del Contrato Base de la Acción.

F).- El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd., Victoria, Tam., a 4 de junio de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

5489.- Septiembre 17, 18 y 19.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

HÉCTOR ERIC ÁLVAREZ MUÑOZ.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha veinticuatro de Junio del dos mil trece, el C. Licenciado José Alberto Ciprés Sánchez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 485/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. PATRICIA PERALTA BAUTISTA en contra de HÉCTOR ERIC ÁLVAREZ MUÑOZ.

Y por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, y en la puerta del Juzgado, se emplaza a Juicio al señor HÉCTOR ERIC ÁLVAREZ MUÑOZ, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniera y que se encuentra a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tamps., a 23 de agosto de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

5490.- Septiembre 17, 18 y 19.-2v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam.; 20 de agosto de 2013.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de agosto del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 01022/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DE LOS ÁNGELES PRIETO ORTEGA, denunciado por DAVID ISMAEL DOMÍNGUEZ PRIETO.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a DAVID ISMAEL DOMÍNGUEZ PRIETO como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

5503.- Septiembre 18.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de agosto de dos mil trece (2013), ordenó la radicación del Expediente Número 00733/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA ESTHER MUÑOZ VIUDA DE HERRERA, denunciado por ALEJANDRO HERRERA MUÑOZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 21 de agosto de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5504.- Septiembre 18.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de junio de dos mil trece (2013), ordenó la radicación del Expediente Número 00520/2013, relativo al Juicio Sucesorio (In) Testamentario a bienes de PORFIRIO GUERRERO VILLANUEVA, denunciado por MA. DE LOS ÁNGELES FLORES REQUENA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número

doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 21 de agosto de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5505.- Septiembre 18.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 07 de agosto de 2013.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Walter de la Garza Hernández, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha siete de agosto del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 0180/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOS NAVA MÉNDEZ, quien tuvo, su último domicilio ubicado en calle Eva Sámano número 102, esquina con Carretera 120, colonia Adolfo López Mateos de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

5506.- Septiembre 18.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha cuatro de mayo del año dos mil diez, el Expediente Número 00512/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de sus padres EXIQUIO GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ Y ELSA GUTIÉRREZ VERA denunciado por los C.C. MARTIN GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ Y MARCELINO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 16 de julio de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

5507.- Septiembre 18.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de julio del dos mil trece,

ordenó la radicación del Expediente Número 00769/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISMAEL RINCÓN PÉREZ, denunciado por LINA FLORES SÁNCHEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 09 de agosto de 2013 dos mil trece.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

5508.- Septiembre 18.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VIVIANA GUEVRA BANDA Y JOSÉ EDUARDO VALLEJO GUEVARA, denunciado por el C. JESÚS VALLEJO GUEVARA, asignándosele el Número 897/2013, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los veintidós días del mes de agosto de dos mil trece.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

5509.- Septiembre 18.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 28 de agosto de 2013.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintiséis de agosto del dos mil trece, el C. Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 654/2013, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS ALAN TREVIÑO HERNÁNDEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.- Se tiene como interventor provisional para representar la presente sucesión a la C. MARTHA ISABEL RODRÍGUEZ MONTOYA.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

5510.- Septiembre 10.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de julio del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00447/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ADOLFO SANTOS GARZA promovido por MARÍA DEL CONSUELO MORALES GUERRERO.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 08 de julio de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

5511.- Septiembre 18.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha dos de julio de dos mil trece, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 883/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HERMINIA RAMÍREZ VICENCIO, denunciado por el C. MARTIN VALDEZ FRANCO; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 04 de julio de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

5512.- Septiembre 18.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha seis de agosto de dos mil doce, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01040/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NICOLÁS BECERRA ESPARZA, denunciado por OSCAR ISRAEL BECERRA MARTÍNEZ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 27 de agosto de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

5513.- Septiembre 18.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Segundo Distrito Judicial.
Soto la Marina, Tam.**

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Par auto de esta propia fecha, el Licenciado Julio Cesar Herrera Paz, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 45/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ MANUEL DOMÍNGUEZ LEÓN Y NARCISA TAPIA SÁNCHEZ, quienes fallecieron el diecinueve de abril de dos mil trece y veintiuno de julio de dos mil trece, respectivamente a la edad de cincuenta y cinco años el primero y la segunda no aparece su edad, denunciado por JAQUELINE DOMÍNGUEZ TAPIA, en su carácter de hija de los autores de la sucesión, debiéndose, publicar un edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación, en esta población, convocando a todas aquellas personas, que se consideren con derecho a la herencia, y a los acreedores, en su caso, para que comparezcan a deducirlos, dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha, de la publicación del edicto.- Se expide el presente edicto en el despacho de este Tribunal, el veintiséis de agosto dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Soto La Marina, Tam., a 26 de agosto de 2013.- La C. Secretaria del Ramo Familiar, LIC. OFELIA DE LA CRUZ HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

5514.- Septiembre 18.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 13 de agosto de 2013.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Walter de la Garza Hernández, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha trece de agosto del año dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00188/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de JUAN CARLOS GARCÍA MAGDALENO quien tuvo su último domicilio ubicado en Brecha 122 o Flavio Navar número 41 de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

5515.- Septiembre 18.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha siete de agosto de dos mil trece, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00986/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS VÁZQUEZ LIMAS, denunciado por MARÍA ESTELA RODRÍGUEZ VALLEJO,

LAURA VÁZQUEZ RODRÍGUEZ, MARÍA GUADALUPE VÁZQUEZ RODRÍGUEZ, FRANCISCO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ, MARÍA DE JESÚS VÁZQUEZ RODRÍGUEZ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 12 de agosto de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

5516.- Septiembre 18.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (15) quince de agosto de (2013) dos mil trece, ordenó radicar el Expediente 00134/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ GENARO GÓMEZ GARCÍA Y CONCEPCIÓN IZAGUIRRE REYES, denunciado por MARÍA GUADALUPE GÓMEZ IZAGUIRRE, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a (26) veintiséis de agosto de 2013.- La C. Secretaria Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

5517.- Septiembre 18.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Distrito Judicial.
Padilla, Tam.**

Por auto de fecha veintitrés de agosto del dos mil trece, el Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 00155/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL ESTRADA BALBOA, quien tuvo su último domicilio en kilómetro 77 de la Carretera Nacional, Poblado el Tomaseño del municipio de Hidalgo, Tamaulipas, promovido por MARTHA SONIA ESTRADA IBARRA Y OTROS.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en Hidalgo, Tamaulipas, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última fecha de la publicación del edicto.

Padilla, Tamaulipas, a 26 de agosto de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. VÍCTOR HUGO BONILLA REQUENA.- Rúbrica.

5518.- Septiembre 18.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.
Décimo Tercer Distrito Judicial.****Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de diciembre del dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 896/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN ANTONIO MONTELONGO CARRIZALES, promovido por MA. DE LA LUZ MONTELONGO CARRIZALES.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 06 de mayo de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

5519.- Septiembre 18.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.****Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00489/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMÓN GAYTÁN HERNÁNDEZ Y LAZARA LARA ÁVILA promovido por SANJUANA GAYTÁN LARA.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 22 de agosto de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

5520.- Septiembre 18.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.****Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de agosto del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00528/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISRAEL SÁNCHEZ GUEVARA, promovido por MARÍA ESQUIVA GUTIÉRREZ FLORES, CLAUDIA ELISA, WENCESLAO Y ALTAGRACIA, de apellidos SÁNCHEZ GUTIÉRREZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 22 de agosto de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

5521.- Septiembre 18.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha treinta de agosto de dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00811/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOAQUINA ESTHELA GARCIA RODRÍGUEZ, denunciado por MERCEDES PAULINA GARCIA RODRÍGUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Victoria, Tamaulipas, 30/08/2013 03:41:22 p.m.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

5522.- Septiembre 18.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ABELARDO MIGUEL SÁENZ COBOS, denunciado por los CC. LETICIA SÁENZ MACÍAS Y JOSÉ RODRIGO SÁENZ MACÍAS, asignándosele el Número 721/2013, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los once días del mes de julio de dos mil trece.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

5523.- Septiembre 18.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ÁNGEL ROCHA

ROJAS, quien falleciera en fecha: dieciocho (18) de febrero del año dos mil trece (2013), en ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por ELVIA ANDRADE LARIOS.

Expediente registrado bajo el Número 00829/2013, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 23 de agosto de 2013.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

5524.- Septiembre 18.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES.

El Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de YADIRA ALICIA HERNÁNDEZ LÓPEZ, quien falleciera en fecha: (23) veintitrés de abril de (2005) dos mil cinco, en ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por SAÚL ISIDRO HERNÁNDEZ.

Expediente registrado bajo el Número 00731/2013, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas, a los 08 de agosto de 2013.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

5525.- Septiembre 18.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES.

El Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMÓN ROSELLO CORONA, quien falleciera en fecha (27) veintisiete de diciembre de (2012) dos mil doce, en Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por la C. MARÍA ESTELA RUIZ.

Expediente registrado bajo el Número 00862/2013, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas, a los 19 de agosto de 2013.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

5526.- Septiembre 18.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Décimo Tercer Distrito Judicial. Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de agosto del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00512/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARGARITA PÉREZ MEDINA, promovido por JUANA MÉNDEZ PÉREZ Y FERNANDO MÉNDEZ PÉREZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 16 de agosto de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

5527.- Septiembre 18.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Décimo Tercer Distrito Judicial. Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00523/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE GONZÁLEZ GONZÁLEZ promovido por ANTONIO GUAJARDO GARZA Y LUIS LAURO TREVIÑO GUAJARDO.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 20 de agosto de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

5528.- Septiembre 18.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintiséis de agosto del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00848/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GILBERTO BANDALA FERNÁNDEZ, ROSA MARÍA ESCOBAR URESTI, denunciado por GLORIA AMANDA BANDALA ESCOBAR, ADRIANA BANDALA ESCOBAR.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Victoria, Tamaulipas, 27 de agosto de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

5529.- Septiembre 18.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, agosto 28 del 2013.
CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha agosto veintidós del dos mil trece, el Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00969/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA ESTELA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, denunciado por SAMUEL VÁZQUEZ CHAPA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación a la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

5530.- Septiembre 18.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veintiuno de agosto de dos mil trece, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01075/2013 relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LEONOR BERLANGA VELA E IGNACIO CASTILLEJA LANDEROS, denunciado por los CC. LEONOR CASTILLEJA BERLANGA, FRANCISCA CASTILLEJA BERLANGA, IRMA LAURA CASTILLEJA BERLANGA Y OSCAR LUIS CASTILLEJA BERLANGA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. José Ruiz Castillo, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 22 de agosto de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

5531.- Septiembre 18.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN PALOMO GÁMEZ, quien falleciera en fecha: cuatro (04) de septiembre del año mil novecientos noventa y dos (1992), en ciudad

Altamira, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por OCTAVIANO PALOMO ÁLVAREZ.

Expediente registrado bajo el Número 00656/2013, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas, a los 26 de junio de 2013.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

5532.- Septiembre 18.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GREGORIO CRISTÓBAL PERALTA, quien falleciera en fecha: (15) quince de marzo del año (2006) dos mil seis, en ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por los C.C. DANIELA CRISTÓBAL CRUZ, DASEY CRISTÓBAL CRUZ, DIANA LAURA CRISTÓBAL CRUZ, GREGORIO CRISTÓBAL CRUZ, JUANA ISABEL CRISTÓBAL CRUZ, JUANA CRUZ GERÓNIMO.

Expediente registrado bajo el Número 00754/2013, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas, a los 11 de julio de 2013.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

5533.- Septiembre 18.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. CRISTINA RODRÍGUEZ DE PADRÓN, quien falleció el día dos (02) de marzo del año dos mil trece (2013) en ciudad Tampico, Tamaulipas, denunciado por los C.C. ALFREDO PADRÓN RODRÍGUEZ, BENIGNO PADRÓN RODRÍGUEZ, ERIKA JAZMÍN PADRÓN RODRÍGUEZ, JOSÉ ENCARNACIÓN PADRÓN RODRÍGUEZ, LEONOR CRISTINA PADRÓN RODRÍGUEZ Y RODOLFO PADRÓN RODRÍGUEZ.- Expediente registrado bajo el Número 00863/2013.

A fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlos dentro del término de 15 quince días contados a partir de la publicación de este edicto, que se publicarán por una SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado en el despacho de este Juzgado a los 27 de agosto de 2013.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

5534.- Septiembre 18.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; por auto de fecha trece de agosto del año dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00909/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ ORTA denunciado por los C.C. MARÍA ANTONIA LÓPEZ BENAVIDES, JOSÉ ANTONIO Y HÉCTOR DE APELLIDOS HERNÁNDEZ LÓPEZ.

Habiéndose ordenado convocar a presuntos herederos y acreedores a fin de que comparezcan a deducir sus posibles derechos dentro del término de quince días, convocándose a estos por medio de un edicto que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, término que contarán a partir del día siguiente de la última publicación del edicto.- Para este fin se expide el presente edicto en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los diecinueve de agosto del año dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

La C. Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

5535.- Septiembre 18.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha nueve de agosto del dos mil trece, el C. Licenciado José Alberto Ciprés Sánchez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00598/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JULIA GARCIA MARTÍNEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 16 de agosto de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

5536.- Septiembre 18.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diecinueve de agosto del dos mil trece, el C. Licenciado José Alberto Ciprés Sánchez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00631/2013, relativo al Juicio de Sucesión Intestamentaria a bienes de AGUSTÍN TREVIÑO URIBE Y AIDA BALDAZO SÁNCHEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus

derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 22 de agosto de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

5537.- Septiembre 18.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 28 de agosto de 2013.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno de agosto del año dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 01047/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GABRIEL GARCIA GRACIA, denunciado por FRANCISCA COSTILLA PADILLA así como GABRIELA Y MIRIAM ISELA de apellidos GARCIA COSTILLA.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a FRANCISCA COSTILLA PADILLA, como interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

5538.- Septiembre 18.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (26) veintiséis de junio del año dos mil trece (2013), ordenó radicar el Expediente 00115/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ NÉSTOR ACUÑA QUINTERO, denunciado por JOSÉ NÉSTOR ACUNA CAVAZOS, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficiales del Estado y "El Tiempo" que se edita en ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 08 de agosto de 2013.- La C. Secretaria Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

5539.- Septiembre 18.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintiuno de agosto de dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00773/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. ELIZABETH CEPEDA GLORIA, denunciado por HOMERO BECERRA RODRÍGUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Victoria, Tamaulipas, 21/08/2013 01:38:17 p.m.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

5540.- Septiembre 18.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintinueve de agosto del año dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00802/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RUFINO RAMÍREZ GUEVARA, denunciado por JULIA RODRÍGUEZ RAMÍREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Victoria, Tamaulipas, 29/08/2013 10:34:16 a.m.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

5541.- Septiembre 18.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El C. Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de abril dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00463/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BERTHA IRMA MONTEMAYOR CASTELLANOS denunciado por los C.C. DAVID RAFAEL PÉREZ GALLARDO DE LEÓN, CARLOS DE JESÚS PÉREZ MONTEMAYOR, DAVID FERNANDO PÉREZ MONTEMAYOR, MARTA GABRIELA PÉREZ MONTEMAYOR, TITA EUGENIA PÉREZ GALLARDO MONTEMAYOR.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 14 de agosto de 2013 de dos mil trece.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

5542.- Septiembre 18.-1v.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CELERINA ROCHA GONZÁLEZ Y ROSALVA CHÁVEZ ROCHA, quien la primera falleciera el día (19) diecinueve de diciembre del año mil novecientos noventa y uno (1991), en ciudad Tampico, Tamaulipas, y la segunda falleció el día (13) trece de marzo del año dos mil trece (2013), en ciudad Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por DORA ELENA HERRERA CHÁVEZ.

Expediente registrado bajo el Número 00868/2013, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 23 de agosto de 2013.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

5543.- Septiembre 18.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 26 de agosto del 2013, ordenó la radicación del Expediente Número 730/2013, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de JOSEFA YOLANDA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, denunciado por TITO ORDAZ OVIEDO, MARCO OLIVER ORDAZ SÁNCHEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 02 de septiembre de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

5544.- Septiembre 18.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintisiete de agosto del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00794/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARCOS BECERRA NAVARRO

Y MARTINA GARCIA CUMPEAN, denunciado por los C.C. FRANCISCA BECERRA GARCÍA, MA. DE LA LUZ BECERRA GARCÍA, OBIDIO BECERRA GARCÍA, MANUEL BECERRA GARCÍA, ELVIA BECERRA GARCÍA, ISIDORO BECERRA GARCÍA y MA. AMPARO BECERRA GARCÍA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Victoria, Tamaulipas, 27/08/2013 02:16:47 p.m.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

5545.- Septiembre 18.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinticinco de junio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00663/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PORFIRIO DAVID DE LOS SANTOS LÓPEZ, denunciado por BLANCA ESTELA BECERRA GONZÁLEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Victoria, Tamaulipas, 23 de agosto de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

5546.- Septiembre 18.-1v.

EDICTO

Juzgado Décimo Primero de lo Civil.

México, D.F.

La C. Juez Décimo Primero de lo Civil del Distrito Federal hace saber que en cumplimiento a lo ordenado por auto del cinco de agosto del dos mil trece, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de HERNÁNDEZ CHÁVEZ LUIS ANTONIO, en el cuaderno principal, Expediente Número 1665/2009; señaló las DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble sujeto a ejecución, ubicado en: lote de terreno marcado con el número 2, ubicado en la calle Barbador número 403, del Fraccionamiento Los Fresnos, en el municipio de Nuevo Laredo, Estado de Tamaulipas, sirve de base para el remate la cantidad de \$242,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.), precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitados consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien

inmueble que sirve de subasta para el presente remate; audiencia que se celebrará en el Juzgado Décimo Primero de lo Civil del Distrito Federal, ubicado en Avenida Niños Héroe 132, Sexto Piso, Torre Sur, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, en la ciudad de México, Distrito Federal.

México, D. F., a 07 de agosto de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos "A" del Juzgado 11° de lo Civil del Distrito Federal, LIC. BEATRIZ DÁVILA GÓMEZ.- Rúbrica.

El presente edicto se deberá publicar por DOS VECES en los Tableros de Avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "Diario Imagen".- En el Juzgado exhortado en los lugares y sitios de costumbre en dicha entidad.

5547.- Septiembre 18 y Octubre 9.-1v2.